

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:98605

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-137537

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 26 de junio de 2014 con el N° 14-137537-00000-0000, el (la) sociedad(es) 3M Innovative Properties Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada: "UN ARTÍCULO DE SEGURIDAD PERSONALIZADO Y MÉTODOS PARA AUTENTICAR UN ARTÍCULO DE SEGURIDAD Y VERIFICAR UN PORTADOR DE UN ARTÍCULO DE SEGURIDAD", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2012/069523 del 13 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 699 del 10 de julio de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8185, notificado por fijación en lista el 21 de julio de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-137537-00004-0000 del 15 de octubre de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 15 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 15, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de crear un artículo de seguridad como puede ser un documento de identificación, que permita la formación de Imágenes compuestas que puedan ser vistas desde diferentes rangos de ángulo de visión, de forma que éste ángulo de observación sea amplio, y que además pueda verse estas imágenes con pocas condiciones de luz; y en general que

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:98605

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-137537

el procedimiento de formación sea de una forma sencilla por medio de utilización de técnicas con láser. Para resolver este problema técnico, la solicitud estudiada plantea artículos de seguridad y métodos para personalizar artículos de seguridad. Específicamente, esta descripción se relaciona con artículos de seguridad que contienen una característica de seguridad que es una imagen compuesta, donde la imagen compuesta incluye información de seguridad personalizada por láser.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 15 de diciembre de 2011, que corresponde a la fecha de prioridad de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO 2006/102700	"Tamper evident identification documents"	05/octubre/2006

El documento D1¹ revela un documento de prueba de manipulación indebida de seguridad (10) que incluye un sustrato transparente (20), un revestimiento receptivo de tinta (24) aplicada a al menos un lado del sustrato (20), incluyendo dicho revestimiento un aditivo marcapase con láser dispersa en ella, al menos en laser formada marcado o de imagen (14), creado en el recubrimiento por la exposición del aditivo notable láser y datos impresos (16) aplicada al revestimiento receptora de tinta, en donde, el marcado o la imagen en el recubrimiento es eliminar o destruidos en un intentarán eliminar o modificar los datos impresos. (Resumen)

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el dispensador reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *"Un artículo de seguridad personalizado, que comprende..."* (Ver página 17 del radicado N° 14-137537-00004-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

¹<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?>

[CC=WO&NR=2006102700A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20061005&DB=&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2006102700A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20061005&DB=&locale=en_EP):

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:98605

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-137537

Tabla 1.

Características esenciales	D1
Un artículo de seguridad personalizado, que comprende:	Figura 1 es una vista en planta de un documento de seguridad de acuerdo con la invención;
una lámina que comprende:	La figura 2 muestra una vista en sección del documento de identidad 10 de la Figura 1 en la que se forma el documento a partir de un sustrato transparente 20. (Pág. 7, líneas 16 a 20; Fig. 2)
por lo menos una capa parcial de microlentes, la capa tiene primero y segundo lados y una capa de material dispuesto adyacente al primer lado de la capa parcial de microlentes;	La figura 2 muestra una vista en sección del documento de identidad 10 de la Figura 1 en la que se forma el documento a partir de un sustrato transparente 20 de material polimérico que tiene un micro-óptica película 21 que incluye un conjunto de lentes 22 en un lado del sustrato transparente 20, y un recubrimiento receptor de chorro de tinta 24 en el lado opuesto del sustrato 20. (Pág. 7, líneas 6 a 8; Fig. 1)
una primera y una segunda imágenes al menos parcialmente completas formadas en el material asociado con cada microlente de una pluralidad de microlentes, en donde las imágenes contrastan con el material;	
una primera imagen de seguridad;	La figura 1 muestra un documento de identidad 10 de acuerdo con la invención, que incluye una imagen fija biométrica 12, una imagen formada por láser 14, datos variables personalizados impresos 16, y las imágenes entrelazadas por láser formado 18.
una segunda imagen de seguridad;	
una primera imagen compuesta, proporcionada por la primera imagen al menos parcialmente completa, que a simple vista parece flotar por encima de, por debajo de, o en la lámina, o cualquier combinación de los mismos; y	Como se muestra en la Figura 2, la imagen biométrica 14 y las imágenes entrelazadas 18 son marcas de láser formado en el recubrimiento receptor de inyección de tinta, y la imagen biométrica fija 12 y los datos variables personalizado 16 están formados por inyección de tinta de impresión sobre el revestimiento 24. (Pág. 7, líneas 21 a 24; Fig. 1)
una segunda imagen compuesta, proporcionada por la segunda imagen al menos parcialmente completa, que a simple vista parece flotar por encima de, por debajo de, o en la lámina, o cualquier combinación de los mismos;	
en donde la primera imagen compuesta se puede ver en un primer ángulo,	Cuando el documento de seguridad 10 es visto desde un primer sustancialmente perpendicular Ángulo de visión, sólo los primeros 51 imágenes entrelazadas que consisten de imágenes de canguros enfrenta hacia el lado izquierdo del documento 10 son visibles como se muestra en la Figura 7. Como los cambios de ángulo de visión desde la perpendicular a un ángulo de visión más oblicua, sólo el segundo imágenes variables 52 que consisten en imágenes de canguros mirando hacia el lado derecho del documento 10 se pueden ver como se muestra en la Figura 8. (Pág. 9, líneas 27 a 33; Figs. 7 y 8)
y en donde la primera imagen compuesta se relaciona con la primera imagen de seguridad; y	
en donde la segunda imagen compuesta se puede ver en un segundo ángulo, y en donde la segunda imagen compuesta se relaciona con la segunda imagen de seguridad.	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:98605

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-137537

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del artículo de seguridad de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 15 no mencionan alguna característica que haga nuevo el artículo de seguridad de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Respecto a los argumentos realizados por la solicitante acerca de la no divulgación de imágenes parcialmente completas asociadas a cada microlente en el documento D1, este Despacho encuentra que dicho documento menciona imágenes asociadas a películas micro ópticas (21) que incluyen un conjunto de lentes (22), los cuales están asociadas a las imágenes de datos impresos (16 y 18). El documento D1 expresa estas características de la siguiente forma: *“En una realización, el elemento de seguridad óptico es un micro-imagen y una matriz lenticular o una matriz de microlentes se proporciona en el documento de seguridad para la visualización de la imagen micro de la. En otra realización, formada la marca del láser o la imagen es un elemento de seguridad ópticamente variable en forma de una pluralidad de imágenes entrelazadas que se pueden ver a través de un conjunto de lentes o una pantalla de línea impresa con diferentes imágenes del elemento de seguridad ópticamente variable es visible en diferentes ángulos de visión.”* (Pág. 3, líneas 10 a 14)

La solicitante también menciona que el documento D1 no divulga relación alguna entre una imagen de seguridad y una imagen compuesta y que no hace mención de una imagen de seguridad diferente a esta, sin embargo este Despacho encontró que D1 hace mención de imágenes biométricas (12 y 14) e imágenes entrelazadas (18) las cuales se relacionan siendo impresas sobre un sustrato y se visualizan dependiendo el ángulo de visión. (Ver Pág. 9, líneas 27 a 33; Figs. 7 y 8)

Respecto al argumento de la solicitante que dice que en D1 no se divulga el uso de imágenes parcialmente completas, este Despacho encontró que el documento D1 revela que las imágenes formadas en el artículo de seguridad se componen de imágenes biométricas (12 y 14) e imágenes entrelazadas (18) las cuales son visibles dependiendo del ángulo en que sean visualizados.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: **“UN ARTÍCULO DE SEGURIDAD PESONALIZADO”**.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada **“UN**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:98605

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-137537

ARTÍCULO DE SEGURIDAD PESONALIZADO”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a el (la) sociedad (es) 3M Innovative Properties Company, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Dic 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, notificaciones@bc.com.co

Elaboró: Daniel Fernando Pulido Vargas
Revisó: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez